GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 21/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017 PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES - ID 334.604.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 16/2017, para Mantenimientos y Reparaciones Acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 28 de agosto de 2017 a las 09 horas con 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 22/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-240-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- VOLTA ELECTROMECANICA RUC N° 3205985-0
- CONSUREMA S.A. RUC N° 80081762-1
- FRIOTEXS G S.R.L. RUC N° 80060869-0
- CANTERO S.A. RUC N° 80051886-1
- CASA LYONS RUC N° 1861865-0
- H-SAM RUC N° 1318078-9
- SERVICIO TECNICO JC RUC N° 1976058-2
- 2B REFRIGERACIÓN RUC N° 3436988-0

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 65/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma VOLTA ELECTROMECANICA RUC 3205985-0, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones Acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma VOLTA ELECTROMECANICA RUC 3205985-0, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, al trascurrir el período de 24 horas, plazo que se le dio para contestar las aclaraciones del Comité de Evaluación, y al no tener respuestas a las consultas realizada a la firma VOLTA ELECTROMECANICA RUC 3205985-0, será descalificada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 66/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones de acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación presentando la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, referente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional no presentó, el mismo no es motivo de descalificación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 67/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma CANTERO S.A. RUC 80051886-1, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones de acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CANTERO S.A. RUC 80051886-1, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, al trascurrir el período de 24 horas, plazo que se le dio para contestar las aclaraciones del Comité de Evaluación, y al no tener respuestas a las consultas realizada a la firma CANTERO S.A. RUC 80051886-1, será descalificada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 68/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma H - SAN RUC 1318078-9, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones de acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma H - SAN RUC 1318078-9, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 69/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones de acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC 1861865-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, referente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional no presentó, el mismo no es motivo de descalificación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 70/17, de fecha 07 de setiembre del corriente año, a la firma FRIOTEXS G S.R.L. RUC N° 80060869-0, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y la composición de precio de todos los Lotes, Ítems y Sub Ítems, teniendo en cuenta que existen sub ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial y otros por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones de acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma FRIOTEXS G S.R.L. RUC N° 80060869-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, referente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional no presentó, el mismo no es motivo de descalificación; conforme al desglose de precio presentada por la

empresa en cuestión se puede observar que no incluye el precio de los repuestos o del bien, en la planilla de desglose precio se puede apreciar el costo de mano de obra, IVA y de utilidad nada más razón por la cual la firma FRIOTEXS G S.R.L. RUC N° 80060869-0, será rechazada conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, que dice: Aclaración de ofertas "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	CONSUREMA S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	No Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
j	Patente municipal vigente	Cumple
	Otros documentos	
1	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple
2	Copia de Contratos.	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	SERVICIO TECNICO JC	CASA LYONS	H-SAM	2B REFRIGERACIÓN
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	Otros documentos				
1	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
2	Copia de Contratos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La firma CONSUREMA S.A. RUC N° 80081762-1, presentó el formulario de oferta y la lista de precios que no corresponde a la Carta de Invitación Estándar para Contratación Directa, lo cual imposibilita cargar la planilla de comparación de precio, dicha empresa ha presentado su planilla de precio en la forma que se detalla a continuación, en la foja N° 06 esta parte del lote que no se puede identificar a que lote corresponde, seguido por el Lote N° 07, en la foja N° 10 el Lote N° 08, en la foja N° 11 el Lote N° 09, en la foja N° 12 el Lote N° 10, en la foja N° 14 el Lote N° 04, en la foja N° 17 el Lote N° 05, en la foja N° 23 el Lote N° 06, en la foja N° 37 el Lote N° 03, en la foja N° 60 el Lote N° 02, en la foja N° 63 el Lote N° 01, en la foja N° 75 el Lote N° 11 , en la foja N° 76 el Lote N° 12 , en la foja N° 77 el Lote N° 13, en la foja N° 78 el Lote N° 14, razón por la cual la firma CONSUREMA S.A. RUC N° 80081762-1 serán descalificadas conforme al Artículo 58 del Decreto que Reglamenta la Ley N° 2051/03 y la Carta de Invitación. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. En el Numeral 3. Dice, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

La firma SERVICIO TECNICO JC RUC N° 1976058-2, Presentó la lista de precios que no corresponde al formato disponible de la Carta de Invitación estándar para Contratación Directa elaborada por la DNCP, razón por la cual SERVICIO TECNICO JC RUC N° 1976058-2 será descalificada, conforme al Artículo 58 del Decreto que Reglamenta la Ley N° 2051/03 y la Carta de Invitación. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. En el Numeral 3. Dice, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

La firma CASA LYONS RUC 1861865-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, no presentó dicho Certificado el mismo no es motivo de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma H - SAN RUC 1318078-9, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la firma H - SAN RUC 1318078-9, presentó dicho Certificado y se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma H - SAN RUC 1318078-9, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma H - SAN RUC 1318078-9, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma H - SAN RUC 1318078-9, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N°

3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, no presentó dicho Certificado el mismo no es motivo de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma CASA LYONS RUC 1861865-0, presentó oferta con el precio más bajo en los Lote N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, Lote N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, Lote N° 13 y el Lote N° 14, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma H - SAN RUC 1318078-9, presentó oferta con el segundo precio más bajo y presentó el Certificado de Origen Nacional, en los Lote N° 01, N° 02, N° 04, N° 05, N° 06 Lote N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, Lote N° 13 y el Lote N° 14, en todos los lotes no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, conforme a la Carta de Invitación y a la Legislación Vigente, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma 2B REFRIGERACIÓN RUC 3436988-0, presentó oferta en el tercer precio más bajo en los Lote N° 01, N° 02, Lote N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 Lote N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, Lote N° 13 y no cotiza el Lote N° 14, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

En el cuadro comparativo de precios, se puede apreciar que todas las empresas presentaron oferta con el precio ya sea por debajo del precio referencial o por encima, razón por la cual el Comité de Evaluación ha solicitado el desglose de precio de cada ítem de todos los lotes a todos los oferentes y en consecuencia hemos concluidos que los precios son aceptable, por lo tanto la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, H - SAN RUC 1318078-9 y la firma 2B REFRIGERACIÓN son aptos para ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	CASA LYONS	H - SAN	2B REFRIGERACIÓN
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas exigidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma CASA LYONS RUC 1861865-0, no posee impedimento, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el Llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para Mantenimientos y Reparaciones Acondicionadores de Aire y Enseres - ID 334.604, a la firma CASA LYONS RUC 1861865-0, de la siguiente manera:

LOTE 01
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes seis millones (Gs. 6.000.000).
LOTE 02
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes diecisiete millones (Gs. 17.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes ocho millones quinientos mil (Gs. 8.500.000).
LOTE 03
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000).
LOTE 04
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000).
LOTE 05
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000).
LOTE 06
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000).
LOTE 07
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes setecientos cincuenta mil (Gs. 750.000).
LOTE 08
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta (Gs. 250.000).
LOTE 09
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000).

LOTE 10
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000).
LOTE 11
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000).
LOTE 12
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000).
LOTE 13
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000).
LOTE 14
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 20 de setiembre de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOMMAM CP – Miembro